

Municipalidad Provincial de Talara 144



ACUERDO DE CONCEJO N° 112 -12-2015-MPT

Talara, treinta y uno de diciembre del dos mil quince -----

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-12-2015-MPT, de fecha 22.12.2015, el Pedido de la Abog. Rosa Elvira Vega Castillo, referente al Dictamen N° 20-12-2015-CAL-MPT de la Comisión de asuntos Legales, sobre otorgamiento de licencia a Regidora Sra. Carmen Querevalu Atoche, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta N° 120-11-2015-CJQA-REG-MPT de fecha 23 de noviembre del 2015, la Sra. Regidora Carmen Jackeline Querevalu Atoche, le comunica al señor Alcalde que ha sido intervenida quirúrgicamente (cesaría) en la Clínica Tresa de Talara el día 18/11/2015, y que no podrá asistir a las Sesiones de Concejo ordinarias y extraordinarias programadas para el mes de NOVIEMBRE, adjuntando a su carta certificado médico;
- Que, mediante Informe N°1314-11-2015-OAJ-MPT, de fecha 25 de noviembre del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de la revisión del documento - certificado médico de fecha 18 de noviembre del año en curso expedido por el Ginecólogo -Obstetra Eduardo Yamamura, se aprecia que, efectivamente se da cuenta de la intervención por cesárea que ha tenido la regidora Querevalu Atoche, y se da indicaciones en dicho certificado a un descanso medico por 45 días (del 18 de noviembre al 01 de enero del 2016). En tal sentido al enmarcarse la situación dentro de la figura de la licencia, se considera viable se conceda la licencia por salud, para las sesiones ordinarias y extraordinarias para el mes de NOVIEMBRE, en consecuencia sus inasistencias para las citadas sesiones se encuentran justificadas. Por lo cual OPINA: a): Se apruebe la Licencia por salud, para las sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias programadas para el mes de NOVIEMBRE a favor de la Sra. Regidora Carmen Jackeline Querevalu Atoche, en consecuencia sus inasistencias para las citadas sesiones, se encuentran justificadas. b) previo dictamen de la comisión de regidores de Asuntos Legales, se Programe el Acto Sesión de Concejo y se eleve el expediente para que sea el pleno del Concejo Municipal quien decida por dicha Aprobación, emitiéndose para tal fin, el Acuerdo de Concejo respectivo;
- Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la constitución Política del Estado;
- Que, el Artículo 9º en su numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;
- Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa "Que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Artículo 16º del Reglamento de Interno del Concejo RIC de la Municipalidad Provincial de Talara, establece que en casos de enfermedad, el Alcalde o los Regidores, deberán comunicar por escrito tal circunstancia en un plazo máximo de 24 horas desde la inasistencia producida, debiendo adjuntar el Certificado Médico con la finalidad de justificar su inasistencia;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 20-12-2015-CAL-MPT la Comisión de asuntos Legales ha tenido a la vista el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud del Artículo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los informes son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órgano de asesoría de este aparato gubernamental, la normatividad competente como es la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo; y asimismo se ha observado que la regidora ha comunicado por escrito las razones de su inasistencia en el plazo que establece el RIC y adjuntado el Certificado Médico correspondiente;

De conformidad con los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) der la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la Licencia por razones de Salud solicitada por la Señora Regidora Carmen Jackeline Querevalu Atoche para las sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias programadas solo para el mes de NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 conforme a lo indicado en su petición.



Municipalidad Provincial de Talara

2. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----



Abog. LUPITA MARIANNE ZARATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Regidora Carmen Querevalu Atoche
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva